



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 4 de septiembre de 1999

Núm. 203

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 12 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	-
Administración General del Estado	-
Administraciones Autonómicas	-

Administración Local	1
Administración de Justicia	-
Anuncios Particulares	-

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado el proyecto de tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 107,75 Has. del término municipal de Peranzanes y 5 más de la provincia de León, y desglosado de 4.204.319 pesetas "Apertura y repaso de caminos del término municipal de Peranzanes", dicho documento se expone al público por espacio de 15 días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.
2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.
3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de "Apertura y repaso de caminos del término municipal de Peranzanes", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto, con un tipo de licitación de 4.204.319 pesetas, a la baja, IVA incluido.
4. Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 1999.
5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
6. Apertura de pliegos: Acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de Correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. La proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN (CLÁUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de: Tratamiento selvícola, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º-Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º-Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.



5.º-Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 1999.

Documentación:

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas, u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

- a) DNI o copia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.
- e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.
- f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.
- g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de LCAP.
- h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 18 de agosto de 1999.-El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

Aprobado el proyecto de tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 107,75 Has. del término municipal de Peranzanes y 5 más de la provincia de León, y desglosado de 7.022.978 pesetas "Tratamientos selvícolas en 37,4 Has. del término municipal de Priaranza del Bierzo", dicho documento se expone al público por espacio de 15 días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.
2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.
3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de "Tratamientos selvícolas en 37,4 Has. del término municipal de Priaranza del Bierzo", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto, con un tipo de licitación de 7.022.978 pesetas, a la baja, IVA incluido.
4. Plazo de ejecución: 30 de noviembre del año 2000.
5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
6. Apertura de pliegos: Acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de Correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido

como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. La proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN (CLÁUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de: Tratamiento selvícola, se compromete a realizarla, y hace constar:

- 1.º-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.
- 2.º-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.
- 3.º-Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.
- 4.º-Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º-Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 1999.

Documentación:

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas, u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

- a) DNI o copia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.
- e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.
- f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.
- g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de LCAP.
- h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 18 de agosto de 1999.-El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

Aprobado el proyecto de tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 107,75 Has. del término municipal de Peranzanes y 5 más de la provincia de León, y desglosado de 3.925.588 pesetas "Desbroces mecanizados de matorral en 43,25 Has., en los términos de Molinaseca y Balboa", dicho documento se expone al público por espacio de 15 días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.
2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.
3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de "Desbroces mecanizados de matorral en 43,25 Has., en los términos de Molinaseca y Balboa", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto, con un tipo de licitación de 3.925.588 pesetas, a la baja, IVA incluido.
4. Plazo de ejecución: 30 de noviembre del año 2000.
5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
6. Apertura de pliegos: Acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de Correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. La proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN (CLÁUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de: Tratamiento silvícola, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º-Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º-Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º-Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 1999.

Documentación:

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas, u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 18 de agosto de 1999.-El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobado el proyecto de tratamientos selvícolas preventivos de incendios en 107,75 Has. del término municipal de Peranzanes y 5 más de la provincia de León, y desglosado de 5.634.476 pesetas "Tratamientos selvícolas en 27,1 Has., en los términos municipales de Peranzanes, Trabadelo y Cubillos del Sil", dicho documento se expone al público por espacio de 15 días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1. Tramitación del expediente: Urgente.
2. Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.
3. Contenido del contrato objeto de licitación: La ejecución de las obras de "Tratamientos selvícolas en 27,1 Has., en los términos municipales de Peranzanes, Trabadelo y Cubillos del Sil", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, técnicas, características y proyecto, con un tipo de licitación de 5.634.476 pesetas, a la baja, IVA incluido.
4. Plazo de ejecución: 30 de noviembre del año 2000.
5. Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
6. Apertura de pliegos: Acto público en el Consejo Comarcal del Bierzo, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si fuera sábado se trasladaría al siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, el remitente lo habrá de comunicar por télex o telegrama a este Consejo Comarcal en el mismo día que se efectúe la imposición del envío en la oficina de Correos. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

7. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores constituirán una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto establecido como base de licitación y una garantía definitiva del 4% de dicha base.

8. La proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 pesetas.

9. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran como anexo en el pliego de condiciones.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN (CLÁUSULA 8.2) DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El abajo firmante, don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), teniendo conocimiento del procedimiento concursal tramitado para adjudicar la obra de: Tratamiento silvícola, se compromete a realizarla, y hace constar:

1.º-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.º-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º-Que se compromete a realizar el suministro arriba indicado en el precio de (letras y cifras), IVA incluido.

4.º-Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas.

5.º-Que adjunta la documentación exigida.

En, a de de 1999.

Documentación:

Al referido modelo se debe acompañar memoria con los criterios y soluciones técnicas, u otra documentación que servirán de base para valorar la proposición.

a) DNI o copia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, en su caso.

e) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en los artículos 15 a 20 de LCAP.

f) Documentación que acredite solvencia técnica, económica y financiera.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 de LCAP.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Ponferrada, 18 de agosto de 1999.-El Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo, Jesús Esteban Rodríguez.

7335

43.500 ptas.

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Esta Alcaldía, con fecha 27 de julio de 1999, ha dictado las siguientes resoluciones:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA A CONCEJALES.

Atendidas las atribuciones que me confieren los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como los arts. 43, 44 y 45 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver:

PRIMERO: Conferir las siguientes delegaciones a los Concejales para los servicios y materias que se especifican y en cuanto a las atribuciones que las normas vigentes asignan a esta Alcaldía como delegables:

- Concejal Delegado del Área de PROMOCIÓN INDUSTRIAL: DON JUAN JOSÉ GONZÁLEZ NÚÑEZ.

- Concejal Delegado del Área de BIENESTAR SOCIAL Y RÉGIMEN INTERIOR: DON FRANCISCO URÍA GARCÍA.

- Concejal Delegado del Área de EDUCACIÓN Y CULTURA: DON JOSÉ ANTONIO REY GARCÍA.

- Concejal Delegado del Área de OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO: DON DANIEL ESTEBAN FUENTE.

- Concejal Delegada del Área de PERSONAL Y ECONOMÍA Y HACIENDA: Dª Mª GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO.

- Concejal Delegado del Área de MEDIO AMBIENTE: DON FRANCISCO A. ALBARES MORÁN.

- Concejal Delegado del Área de JUVENTUD Y DEPORTE: DON SERAFÍN VÁZQUEZ DE LA RIVA.

- Concejal Delegado del Área de SANIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES: DON LUIS GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

Estas delegaciones comprenden las facultades de dirección de los correspondientes servicios, así como la de gestionarlos, incluida la facultad, en cuanto a las delegaciones efectuadas a los miembros de la Comisión de Gobierno, de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, excepto cuando se trate de materia reservada al Alcalde o delegada por este en la Comisión de Gobierno.

En todo caso, el Concejal Delegado podrá formular propuesta de resolución a los órganos ejecutivos competentes.

SEGUNDO: Las presentes delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución hasta el día en que por renuncia, cese, resolución de la Alcaldía, extinción del mandato u otro motivo, se produzca el cese.

TERCERO: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los interesados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA”.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SOBRE DELEGACIONES CONFERIDAS POR LA ALCALDÍA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.3, 46.1 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

PRIMERO: Declarar integrada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por el Alcalde que la preside y 5 miembros más.

SEGUNDO: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los señores Concejales siguientes:

D. JOSÉ ANTONIO REY GARCÍA (Primer Teniente de Alcalde).

D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ NÚÑEZ (Segundo Teniente de Alcalde).

Dª Mª GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO (Tercera Teniente de Alcalde).

D. DANIEL ESTEBAN FUENTE (Cuarto Teniente de Alcalde).

D. FRANCISCO URÍA GARCÍA (Quinto Teniente de Alcalde).

TERCERO: La Comisión de Gobierno, una vez constituida, celebrará sesión ordinaria semanalmente, los jueves, a las 20,15, y si éste fuese inhábil, el anterior día hábil a la misma hora.

CUARTO: Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, excepto las siguientes:

- Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

- Dirigir el gobierno y la administración municipales.

- Dictar bandos.

- Decidir los empates con el voto de calidad.

- La concertación de operaciones de crédito.

- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación.

- La separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.

- Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.

- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

- Adoptar las medidas necesarias en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.

- La consulta popular regulada en el art. 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

No obstante, el Alcalde podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos delegados anteriormente, cuya resolución corresponda a la Comisión de Gobierno, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

QUINTO: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución."

"DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo en resolver:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: D. JOSÉ ANTONIO REY GARCÍA.

2º Teniente de Alcalde: D. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ NÚÑEZ.

3º Teniente de Alcalde: Dª Mª GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO.

4º Teniente de Alcalde: D. DANIEL ESTEBAN FUENTE.

5º Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO URÍA GARCÍA.

A los Tenientes de Alcalde corresponderá, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

SEGUNDO: Dése cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente resolución."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Bembibre, 4 de agosto de 1999.-El Alcalde, Jaime González Arias.

* * *

Finalizado el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones a los proyectos de "Remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura en Bembibre (León)-2º fase" y "Remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura en Bembibre (León)-3ª fase", redactados por el Arquitecto don Roberto Asensio Velasco, por una total inversión a realizar de 50.000.000 de pts. y 58.449.014 pts., respectivamente, y aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de junio de 1999, se declaran aprobados definitivamente ambos proyectos.

Bembibre, 9 de agosto de 1999.-El Alcalde, Jaime González Arias.

* * *

Finalizado el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1999, relativo a concertación de dos proyectos de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja Provincial con destino a financiación de las obras de "Remodelación y acondicionamiento del Cinema Paz para Casa de Cultura en Bembibre" y de "Ensanchamiento y urbanización de la calle Castilla, II tramo, en Bembibre", por importe de tres millones de pesetas cada uno de ellos, se declaran aprobados definitivamente.

Bembibre, 9 de agosto de 1999.-El Alcalde, Jaime González Arias.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1999 en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1999, y no habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado, publicándose ahora el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el general:

PRESUPUESTO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO 1999

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-GASTOS DE PERSONAL	375.411.843
Cap. 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	156.651.260
Cap. 3.-GASTOS FINANCIEROS	34.400.000
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.169.471
Cap. 6.-INVERSIONES	1.744.308.771
Cap. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.600.000
Cap. 9.-AMORTIZ. CRÉDIT. Y GASTOS FINANCIER.	7.500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.393.041.345

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	225.460.000
Cap. 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	12.407.350
Cap. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	200.150.782
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383.936.309
Cap. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	700.000
Cap. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.420.386.904
Cap. 9.-PASIVOS FINANCIEROS	150.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.393.041.345

PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	90.000.000
Cap. 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	31.250.000
Cap. 6.-INVERSIONES	1.850.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	123.100.000

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	85.100.000
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	123.100.000

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.-GASTOS DE PERSONAL	10.140.000
Cap. 2.-BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.690.000
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.040.000
Cap. 6.-INVERSIONES	900.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.770.000

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	8.500.000
Cap. 4.-TRASFERENCIAS CORRIENTES	23.420.000
Cap. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	850.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	32.770.000

**PATRONATO DE FIESTAS
ESTADO DE GASTOS**

Pesetas

GRUPO DE FUNCIÓN 4	
SUBFUNCIÓN 451.	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	23.260.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	23.260.000

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

Cap. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	1.760.000
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	23.260.000

PATRONATO DEL MUSEO MUNICIPAL "ALTO BIERZO"

ESTADO DE GASTOS

Pesetas

GRUPO DE FUNCIÓN 4.	
SUBFUNCIÓN 451.	
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	1.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.100.000

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

Cap. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	200.000
Cap. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	900.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.100.000

PIBASA, PROMOCIÓN INDUSTRIAL BIERZO ALTO S.A.

PREVISIÓN DE GASTOS

Pesetas

A.1.-CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN	256.901.046
A.2.-GASTOS DE PERSONAL	3.250.000
A.3.-DOTACIONES AMORTIZ. INMOVILIZADO	512.197
A.5.-OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	5.391.000
A.6.-GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	550.000
A.14.-IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES	1.554.864
TOTAL PREVISIONES DE GASTOS	268.159.107

PREVISIONES DE INGRESOS

Pesetas

B.1.-INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	59.258.444
B.2.-INGRESOS FINANCIEROS	8.246.336
B.6.-SUB. CAPITAL. TRANS. AL RDO. DEL EJERC.	203.513.362
TOTAL PREVISIONES INGRESOS	271.018.142

Asimismo, en sesión celebrada el 3 de mayo de 1999 fueron aprobadas las relaciones de puestos de trabajo, plantillas de personal y oferta de empleo público para 1999, que se insertan a continuación.

AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

NÚM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARÁCTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	VAC.	SECRETARIO Funciones arts.161 y ss. R.D.L. 781/86 y R.D. 1174/87 Licenciado en Derecho	H.N.	A	28	56,2
1	ACUM.	INTERVENTOR Funciones art.163 R.D.L. 781/1986 y R.D. 1174/87 Licenciado en Derecho	H.N.	A	22	56,2

NÚM. SIT. DENOMINACIÓN DEL PUESTO NIVEL PUNTOS
PZA. PZA. CARÁCTER., FUNC. Y TIT. ESCALA GRUPO C.D. C.E.

1	VAC.	TESORERO Funciones art.164 R.D.L. 781/1986 y R.D. 1174/87, desempeñado por funcionario cuya selección corresponde a la propia entidad. Diplomado Universitario.	H.N.	A	22	56,2
5	PRO.	ADMINISTRATIVO Funciones Art. 169.1 b) R.D. 781/86. Jefe de Nego- ciado. Bachiller, FP2 o equivalente.	A.G.	C	14	33,20
4	PRO.	AUX. ADMINISTRATIVO Funciones Art. 169.1 c) R.D. 781/86. Grad. Escolar FP1 o equivalente	A.G.	D	10	22,5
1	VAC.	AUX. ADMINISTRATIVO Funciones Art. 169.1 c) R.D. 781/86. Grad. Escolar FP1 o equivalente	A.G.	D	10	22,5
1	PRO.	ALGUACIL Funciones Art. 169.1 d) R.D. 781/86. Cert. Escolar.	A.G.	E	10	21,00
1	PRO.	TÉCNICO SUPERIOR Funciones Art.171.1 R.D. 781/86. Economista.	A.E.	A	22	56,2
1	VAC.	TÉCNICO SUPERIOR Funciones Art.171.1 R.D. 781/86. Economista.	A.E.	A	22	56,2
1	PRO.	TÉCNICO DE GRADO MEDIO Funciones Art. 171.1 R.D. 781/86. Arqu. Técnico	A.E.	B	18	51,70
1	PRO.	TÉCNICO DE GRADO MEDIO Funciones Art. 171.1 R.D. 781/86. Grad. Social	A.E.	B	18	51,70
1	PRO.	RECAUDADOR Funciones Art. 172.1 R.D.781/86. Diplomado Univ. o equivalente.	A.E.	B	18	51,70
1	PRO.	DELINEANTE Delineante Construcción Aux. Arquitecto Técnico	A.E.	C	14	33,2
3	PRO.	OFICIAL POLICÍA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y León y Art. 173 R.D. 781/86 Grad.Escolar, FP1 o equiv.	A.E.	D	1-16 2-14	43,10
10	PRO.	POLICÍA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y L. y Art.173 R.D. 781/198 . Grad. Escolar FP1 o equivalente	A.E.	D	12	36,6
1	EXC.	POLICÍA LOCAL Funciones Art. 18-4 Normas Marco P.L. Castilla y L. y Art.173 R.D. 781/198 . Grad. Escolar FP1 o equivalente	A.E.	D	12	36,6
1	PRO.	ENCARGADO SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Funciones de Capataz del Servicio de Limpieza Viaria. Cert. Esc.	A.E.	D	13	34,6

NÚM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARÁCTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	PRO.	ENCARGADO DE OBRA Funciones de Capataz de la Brigada de Obras. Grad. Esc.	A.E.	D	13	37,8

B) PERSONAL LABORAL

I.- Puestos fijos:

NÚM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARÁCTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1		ECONOMISTA Titulado Superior	PL.	A	22	56,2
1	VAC.	DIRECTOR CENTRO ED. INFANTIL Bachiller, FP2 o equival.	PL.	C	14	33,2
4		OFICIAL DE PRIMERA Albañil. Funciones de su oficio. Cert. Esc.	PL.	D	10	29,5
1		OFICIAL DE PRIMERA Electricista Funciones de su oficio Cert. Esc.	PL.	D	10	29,5
1	VAC.	OF. PRIMERA FONTANERO Fontanero. Funciones de su oficio. Cert. Esc.	PL.	D	10	29,5
1	VAC.	OFICIAL DE PRIMERA Matarife. Cert. Esc.	PL.	D	10	29,5
2		OFICIAL DE SEGUNDA Manejo máquinas y herramientas. Brigada Obras y Aguas. Cert. Esc.	PL.	D	9	20
1		OF. SEGUNDA CONDUCTOR Conductor. Cert. Esc.	PL.	D	9	20
1	VAC.	OF. SEGUNDA CONDUCTOR Conductor. Cert. Esc.	PL.	D	9	20
1		OF. SEGUNDA FONTANERO Fontanero. Funciones de su oficio. Cert. Esc.	PL.	D	9	20
4		PEÓN Servicio Limpieza Viaria. Cert. Esc.	PL.	E	7	38,4
4		PEÓN Servicio Obras Certif. Esc.	PL.	E	7	20
1		PEÓN Parques y Jardines Cert. Esc.	PL.	E	7	20
1		PEÓN Cementerio Cert. Esc.	PL.	E	7	20
1	VAC.	PEÓN Servicio de Aguas - Fontanero Cert. Esc.	PL.	E	7	20
1		SUBALTERNO Biblioteca. Cert. Esc.	PL.	E	10	17,5
14		LIMPIADORA-CALEFACTORA Limpieza edificios y locales y atención calef. Cert. Esc.	PL.	E	1	5,2

2.- Puestos temporales:

NÚM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARÁCTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1		MAESTRA Centro Educativo Infantil Bachiller, FP2 o equival.	PL.	C	14	33,20

NÚM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARÁCTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1		TÉCNICO JARDIN INFANCIA Centro Educativo Infantil Téc. Jardín Infanc. Cert. Esc.	PL.	D	10	22,5
3		AUX. ADMINISTRATIVO Manejo máquinas, despacho correspondencia, cálculo sencillo, archivo y similares. Cert. Esc.	PL.	D	10	22,5
8		OFICIAL DE PRIMERA Albañil. Funciones de su oficio. Cert. Esc.	PL.	D	10	29,5
1		OFICIAL DE PRIMERA Carnicero - Matadero. Cert. Esc.	PL.	D	10	29,5
1		OFIC. 2ª ALBAÑIL Funciones de su oficio Cert. Esc.	PL.	D	9	20
1		OFIC. 2ª SERV. AGUAS Funciones de su oficio Cert. Esc.	PL.	D	9	20
1		OFIC. 2ª CONDUCTOR Funciones de su oficio Cert. Esc.	PL.	D	9	20
13		PEÓN Servicio Obras Certif. Esc.	PL.	E	7	20
1		PEÓN Servicio Aguas - Fontan. Cert. Esc.	PL.	E	7	20
2		PEÓN Parques y Jardines Cert. Esc.	PL.	E	7	20
2		SUBALTERNO Centros Escolares y Museo. Cert. Esc.	PL.	E	10	17,5
5		AUX. DOMÉSTICOS Servicio Atención Domiciliaria Cert. Esc.	PL.	E	1	5,2
6		LIMPIADORA Limpieza edificios y locales. Certificado Escolaridad.	PL.	E	1	5,2
4		PROFESOR DE MÚSICA Escuela de Música	PL.	B	18	51,7

PLANTILLA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
I.- ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL		
1	Secretario	A
1	Interventor	A
1	Tesorero (vacante)	A
II.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
5	Administrativo	C
4	Auxiliar Administrativo	D
1	Auxiliar Administrativo (vacante)	D
1	Alguacil	E
III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
1	Técnico Superior. Economista	A
1	Técnico Superior. Economista (vacante)	A
2	Técnico de Grado Medio	B
1	Recaudador	B
1	Técnico Auxiliar (Delineante)	C
3	Oficial Policía Local	D
10	Policía Local	D

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Policía Local (excedente)	D
1	Encargado Limpieza Viaria	D
1	Encargado de Obra	D

B) PERSONAL LABORAL:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
I.- PERSONAL TÉCNICO		
1	Economista	A
II.- PERSONAL DE OFICIOS		
1	Director Centro Ed. Infantil (vacante)	C
4	Oficial Primera Albañil	D
1	Oficial Primera Fontanero (vacante)	D
1	Oficial Primera Matarife (vacante)	D
1	Oficial Primera Electricista	D
2	Oficial Segunda	D
1	Oficial Segunda Conductor	D
1	Oficial Segunda Conductor (vacante)	D
1	Oficial Segunda Fontanero	D
4	Peón Limpieza Viaria	E
1	Peón Parques y Jardines	E
4	Peón Obras	E
1	Peón Cementerio	E
1	Peón Serv. Aguas-Fontan. (vacante)	E
1	Subalterno	E
14	Limpiadoras-Calefactoras	E

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Maestra Centro Educativo Infantil	C
1	Téc. Jardín Infancia Centro Ed. Infantil	D
3	Auxiliar Administrativo	D
8	Oficial Primera Albañil	D
1	Oficial Primera Carnicero	D
1	Oficial Segunda Servicio de Aguas	D
1	Oficial Segunda Conductor	D
1	Oficial Segunda Albañil	D
13	Peón Obras	E
1	Peón Fontanero - Servicio de Aguas	E
2	Peón Parques y Jardines	E
2	Subalternos	E
5	Aux. Domésticos	E
6	Limpiadores Edificios y Locales	E
4	Profesor Música Escuela de Música	A

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1999

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo s/ art. 25

Ley 30/1.984	CLASIFICACIÓN	Nº VAC.	DENOMINACIÓN
D	Escala Admón. General Subescala Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo
A	Escala Admón. Especial Subescala Técnica. Técnico Superior. Economista	1	Economista

B) PERSONAL LABORAL:

NIVEL TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DE PUESTO Y COM. BÁSICOS	Nº VAC.
Bachiller, F.P.2 o equiv.	Director Centro Educativo Infantil	1
Certif. Escolaridad	Oficial de Primera Matarife	1
Certif. Escolaridad	Oficial de Primera Fontanero	1
Certif. Escolaridad	Oficial de Segunda Conductor	1
Certif. Escolaridad	Peón Serv. Aguas Fontanero	1

PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD "EL SANTO"
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- PERSONAL LABORAL FIJO

Núm. Plazas	Situac. Plaza	Denominación del puesto. Carácter, funciones y titulación	Escala	Grupo	Nivel retributivo
1	Vacante	Director-Gerente. Planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades realizadas en todos los departamentos del centro para conseguir el funcionamiento efectivo del mismo. Titulado de grado medio o equivalente.	PL.	B	Según convenio colectivo.
4	C. Indef.	Auxiliar de Clínica.	PL.	D	Según convenio colectivo.
2	Vacante	Asistencia y atención al residente en relación con las actividades de la vida diaria que no pueda realizar por sí mismo. Cualquier otra incluida en el ejercicio de la profesión y preparación técnica. Formación Profesional de primer grado rama sanitaria o equivalente			
2	C. Indef.	Cuidador-Celador. Realización de tareas auxiliares referidas a la vida diaria del residente que no tengan carácter sanitario. Apoyo a procesos de recuperación o habituación para la autonomía personal bajo las directrices de los correspondientes profesionales. Certificado de escolaridad.	PL.	D	Según convenio colectivo.
1	C. Indef.	Cocinero-a.	PL.	E	Según convenio colectivo
1	Vacante	Elaboración y condimentación de víveres con sujeción al menú y regímenes alimenticios. Vigilancia y supervisión de despensa almacén. Supervisión de maquinaria y utensilios propios del departamento. Certificado de Escolaridad			
2	C. Indef.	Camarera-Limpiadora	PL.	E.	Según convenio colectivo
2	Vacante	Tareas relativas a comedor oficio, lavandería, lencería. Limpieza de habitaciones y zonas comunes. Certificado de Escolaridad			

2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Núm. Plazas	Denominación del puesto. Carácter, funciones y titulación	Escala	Grupo	Nivel retributivo
1	Director-Gerente. Planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades realizadas en todos los departamentos del centro para conseguir el funcionamiento efectivo del mismo. Titulado de grado medio o equivalente.	PL.	B	Según convenio colectivo
2	Médico. Atención médica a los residentes. Licenciado en Medicina		A	Según convenio colectivo

Núm. Plazas	Denominación del puesto Carácter, funciones y titulación	Escala	Grupo	Nivel retributivo
3	A.T.S./D.U.E. Atención sanitaria. Realización de curas. Administración de medicamentos. Cualquier otra referida al puesto. Ayudante Técnico Sanitario, Diplomado Universitario en Enfermería.		B	Incluido en convenio con la Congregación Religiosa
1	Asistente Social. Integración social del residente tanto en el ámbito interno de la residencia como con el entorno social. Coordinación y apoyo de los equipos multidisciplinares. Asistente Social. Diplomado en Trabajo Social	PL.	B	Según convenio colectivo
1	Animador Socio-Cultural. Realización de las tareas propias del puesto. Titulado de grado medio o equivalente.	PL.	B	Según convenio colectivo
1	Administrativo. Tareas administrativo-contables. Preparación de informes, estudios. Bachillerato, Técnico Superior Administrativo o equivalente	PL.	C	Según convenio colectivo
6	Auxiliar de Clínica. Asistencia y atención al residente en relación con las actividades de la vida diaria que no pueda realizar por sí mismo. Cualquier otra incluida en el ejercicio de la profesión y preparación técnica. Formación Profesional de primer grado rama sanitaria o equivalente	PL.	D	Según convenio colectivo
1	Cuidador-Celador. Realización de tareas auxiliares referidas a la vida diaria del residente que no tengan carácter sanitario. Apoyo a procesos de recuperación o habituación para la autonomía personal bajo las directrices de los correspondientes profesionales. Certificado de Escolaridad.	PL.	E	Según convenio colectivo
2	Cocinero-a. Elaboración y condimentación de víveres con sujeción al menú y regímenes alimenticios. Vigilancia y supervisión de despensa almacén. Supervisión de maquinaria y utensilios propios del departamento.	PL.	E	Según convenio colectivo
1	Ayudante de cocina. Preparación previa y posterior en la elaboración y condimentación de víveres. Tareas de limpieza de instalaciones y utensilios en cocina. Trabajos de apoyo a las funciones de cocinero. Certificado de Escolaridad.	PL.	E	Según convenio colectivo
8	Camarera-Limpiadora. Tareas relativas a: comedor, oficio, lavandería, lencería. Limpieza de habitaciones y zonas comunes. Certificado de Escolaridad.	PL.	E	Según convenio colectivo
1	Operario de mantenimiento. Tareas relacionadas con el mantenimiento ordinario del Centro, pequeñas reparaciones. Mantenimiento, conservación y puesta en funcionamiento de los equipos de calefacción-refrigeración del Centro.	PL.	E	Según convenio colectivo

PLANTILLA

PERSONAL LABORAL:
PERSONAL FIJO

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1) PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:		
1	DIRECTOR GERENTE (vacante)	B
4	AUXILIAR DE CLÍNICA	D
2	AUXILIAR DE CLÍNICA (vacante)	D
2	CUIDADOR/A-CELADOR/A	E
2) PERSONAL DE OFICIOS:		
1	COCINERO/A	E
1	COCINERO/A (vacante)	E
2	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	E
2	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A (vacante)	E

PERSONAL TEMPORAL:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1) PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:		
1	DIRECTOR GERENTE	B
1	ADMINISTRATIVO	C
1	MÉDICO	A
3	A.T.S./D.U.E (Convenio Religiosas)	B
6	AUXILIAR DE CLÍNICA	D
1	CUIDADOR-CELADOR	E
1	ASISTENTE SOCIAL	B
1	ANIMADOR SOCIO CULTURAL	B
2) PERSONAL DE OFICIOS:		
2	COCINERO/A	E
1	AYUDANTE DE COCINA	E
8	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	E
1	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	E

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 1999

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y COMPETENCIAS BÁSICAS	Nº VACANTES
Titulado universitario de grado medio	Director-Gerente. Planificación, organización, distribución, supervisión y coordinación de las actividades realizadas en todos los departamentos del centro para conseguir el funcionamiento efectivo del mismo.	1
Auxiliar de Clínica. Gerocultor.	Auxiliar de Clínica. Asistencia y atención al residente en relación con las actividades de la vida diaria que no pueda realizar por sí mismo. Cualquier otra incluida en el ejercicio de la profesión y preparación técnica.	2
Certificado Escolaridad	Cocinero/a. Elaboración y condimentación de víveres con sujeción al menú y regímenes alimenticios. Vigilancia y supervisión de despensa almacén. Supervisión de maquinaria y utensilios propios del departamento.	1
Certificado Escolaridad	Camarera-Limpiadora. Tareas relativas a: comedor,oficio, lavandería, lencería. Limpieza de habitaciones y zonas comunes.	2

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL LABORAL:

NÚM. PZA.	SIT. PZA.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARÁCTER., FUNC. Y TIT.	ESCALA	GRUPO	NIVEL C.D.	PUNTOS C.E.
1	VAC.	Encargado Pabellón Limpieza y Mantenimiento Pabellón. Certificado de Escolaridad.	PL.	D	9	20

PLANTILLA

A) PERSONAL LABORAL:

NÚM. PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	Encargado Pabellón (vacante)	D

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1999

PERSONAL LABORAL:

NIVEL TITULACIÓN	DENOM. PUESTO Y COMETIDOS BÁSICOS	Nº VAC
Certif. Escolaridad	Encargado Pabellón Limpieza y mantenimiento Pabellón	1

Bembibre, 8 de agosto de 1999.-El Alcalde, Jaime González Arias.

* * *

Transcurrido el período de información pública y audiencia de los interesados sin haberse presentado reclamaciones a los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1999, relativos a la aprobación inicial de la modificación y nueva redacción de diversas Ordenanzas, se entienden definitivamente adoptados dichos acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y se procede a la publicación, en su parte dispositiva, con sus anexos comprensivos del texto de las modificaciones y ordenanzas correspondientes, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley citada y a los efectos previstos en el mismo.

ACUERDO INICIAL ELEVADO A DEFINITIVO RELATIVO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación y nueva redacción de la Ordenanza Reguladora del PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, en los términos que se contienen en el anexo.

SEGUNDO: Que se someta a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 2.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

1.- El hecho imponible. Está determinado por la utilización de las instalaciones deportivas municipales y la obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada del recinto.

2.- Sujeto pasivo. Están obligadas al pago las personas naturales o jurídicas que utilicen los servicios o instalaciones deportivas municipales.

ARTÍCULO 3.- CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

Se podrán realizar convenios con los centros de enseñanza, equipos federados, grupos de aulas de deporte y salud, escuelas deportivas municipales, para la utilización gratuita de las instalaciones.

ARTÍCULO 4.- TARIFAS.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

PABELLÓN DE DEPORTES A:

PRIMERA.- Entrenamiento y partidos:

A) Para equipos no federados, por hora	1.750 pesetas
B) Para equipos federados no subvencionados y ligas locales	1.000 pesetas

SEGUNDA.- Aprovechamiento por publicidad:

A) En el lateral, al año por metro cuadrado	4.000 pesetas
B) En los fondos, al año por metro cuadrado	2.000 pesetas

PABELLÓN DE DEPORTES B:

PRIMERA.- Entrenamiento y partidos:

A) Para equipos no federados por hora	1.000 pesetas
B) Para equipos federados no subvencionados y ligas locales	700 pesetas
C) Entrenamiento deportes individuales (tenis) para adultos	600 pesetas
D) Entrenamiento deportes individuales (tenis) niños hasta 16 años	300 pesetas
E) Utilización Rocódromo (sólo federados) al año	1.000 pesetas

SEGUNDA.- Aprovechamiento por publicidad:

A) En el lateral, al año metro cuadrado	3.000 pesetas
B) En los fondos, al año metro cuadrado	1.500 pesetas

POLIDEPORTIVO DE LA DEHESA:

PRIMERA.- Por la utilización de las canchas de tenis, frontón y pista múltiple:

A) Por cada hora o fracción (adultos)	400 pesetas
B) Por bonos de 10 horas (adultos)	3.000 pesetas
C) Por cada hora o fracción (niños hasta 16 años)	300 pesetas
D) Por bonos de 10 horas (niños hasta 16 años)	2.000 pesetas

SEGUNDA.- Por la utilización pistas de atletismo

Gratuitas.

TERCERA.- Por la utilización campo de fútbol:

- Según convenio con el Atlético Bembibre.

ARTÍCULO 5.- HORARIOS.

El horario de funcionamiento de las instalaciones será, durante todo el año, el siguiente:

- 1.- De lunes a viernes: de 15 a 24 horas.
- 2.- Sábados y domingos: Partidos oficiales y exhibiciones deportivas.

ARTÍCULO 6.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS.

- 1.- Tendrán prioridad las competiciones de equipos federados, en base a su categoría.
- 2.- En segundo orden, las competiciones locales.
- 3.- Entrenamientos.
- 4.- Ocio.

Todo ello estará supeditado a la distribución de los distintos deportes.

ARTÍCULO 7.

La dirección se reserva el derecho de disponer de los días y horas reservados, en caso de necesidad o fuerza mayor.

ARTÍCULO 8.

En el caso de que varios clubes, sociedades, etc., con el mismo orden de prelación, soliciten las pistas de cualquier instalación para los mismos días y horas, se pondrán de acuerdo para realizar la reserva, y si no hubiese acuerdo se procedería al sorteo del número de peticiones.

ARTÍCULO 9.

Con el fin de que puedan hacer uso de las instalaciones el mayor número posible de clubes, sociedades o ciudadanos, las reservas de cualquiera de las instalaciones municipales tendrán una duración máxima de dos horas. Cuando el uso de las instalaciones sea superior

a este tiempo, deberá realizarse dicha actividad fuera de las horas de programación del horario de las mismas.

ARTÍCULO 10.

Los gastos de personal y mantenimiento, ocasionados por actividades fuera de horario de programación, correrán a cargo de la sociedad, club o grupo que lo haya solicitado.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de solicitar la correspondiente autorización para la utilización de las instalaciones.

2.- El pago de este precio público se realizará por ingreso directo al responsable de las instalaciones, pero siempre antes de retirar la correspondiente autorización para la utilización de las instalaciones.

ARTÍCULO 12.- OTRAS OBLIGACIONES.

1.- Los equipos, particulares, clubes, etc., se responsabilizan de los daños, desperfectos o incidentes que pudieran ocurrir durante las horas de entrenamiento o partidos en las instalaciones municipales, debiendo acatar las normas de régimen interno de cada instalación.

2.- Queda prohibida la utilización de material explosivo (petardos, cohetes, bombas, etc.,) en las instalaciones municipales.

VIGENCIA.

La presente Ordenanza será de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor desde dicho día hasta su modificación o derogación expresas”.

ACUERDO INICIAL ELEVADO A DEFINITIVO RELATIVO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA GUARDERÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

“Primero: Aprobar inicialmente la modificación, así como la nueva redacción, de la ordenanza reguladora del PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA GUARDERÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE, en los términos que se contienen en el anexo.

SEGUNDO: Que se someta a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA GUARDERÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Se adiciona al artículo 6 la siguiente tarifa:

Servicio de comedor, cada servicio: 500 pesetas.

NUEVA REDACCIÓN

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA GUARDERÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO LEGAL.

Esta entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 41 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece el precio público por ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA GUARDERÍA INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.

El presupuesto de hecho que determina la tributación por este precio público lo constituye el siguiente supuesto de prestación del servicio de asistencia y estancia en la guardería infantil municipal.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de este precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta el Ayuntamiento, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cantidad a liquidar y exigir por este precio público será la siguiente:

Por cada niño, a jornada completa, al mes: 15.000 pesetas.

Por cada niño, a media jornada, al mes: 10.000 pesetas.

Servicio de comedor, cada servicio: 500 pesetas.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO.

Este precio público se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN E INGRESO.

1.- Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

2.- Las liquidaciones del precio público se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

3.- El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería municipal o entidad financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5.- Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

ARTÍCULO 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

VIGENCIA.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse, hasta que se acuerde su modificación o derogación expresas”.

ACUERDO INICIAL ELEVADO A DEFINITIVO RELATIVO A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS

“PRIMERO: Aprobar la modificación, así como la nueva redacción, de la ordenanza reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, con arreglo al texto que figura como anexo.

SEGUNDO: Las presentes modificaciones serán de aplicación tras su definitiva aprobación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

TERCERO: A efectos de cumplimentar la exigencia del art. 16.1 c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se incorporará a la modificación de las Ordenanzas diligencia suscrita por el Secretario de la Corporación acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN

El art. 4, en lo relativo a MATADERO, queda redactado de la siguiente manera:

VACUNO:	Hasta 15.000 kg anuales	30 pesetas
	A partir de 15.001 kg anuales	20 pesetas
OVINO:	Hasta 7.000 kg anuales	35 pesetas
	A partir de 7.001 kg anuales	26 pesetas

NUEVA REDACCIÓN

ORDENANZA NÚM. T-19

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS

FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO.

ARTÍCULO 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MATADERO, LONJAS Y MERCADOS, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el art. 20.4 del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

ARTÍCULO 2.

Constituye el objeto de esta exacción:

- La utilización de los diversos servicios establecidos en el Matadero, que se detallan en las tarifas.
- La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados a los servicios del Matadero y Mercados.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

ARTÍCULO 3.

1. HECHO IMPONIBLE.

Está constituido por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones indicadas en el artículo 2.

2. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

Nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que se utilicen los bienes y servicios.

3. SUJETO PASIVO.

Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas siguientes:

- Solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones.
- Propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

BASES Y TARIFAS.

ARTÍCULO 4.

Las bases en percepción y tipos de gravamen quedarán determinadas en la siguiente:

TARIFA:

Servicios	Unidad del adeudo	Derechos del gravamen Pesetas
MATADERO:		
VACUNO:	Hasta 15.000 kg anuales	30 pesetas
	A partir de 15.001 kg anuales	20 pesetas
OVINO:	Hasta 7.000 kg anuales	35 pesetas
	A partir de 7.001 kg anuales	26 pesetas
DERECHOS DE PELADO:	Kilo canal	8 pesetas
MERCADOS		PESETAS
1.	Puestos con fachada al exterior, números del 1 al 3 y del 13 al 18, se autorice o no su apertura al exterior, mensualmente	11.000
2.	Puestos interiores en planta baja, números 19, 20, 21 y 26, mensualmente	8.000
3.	Puestos interiores en planta baja, resto de los mismos, al mes	5.500
4.	Puestos interiores en planta alta, al mes	4.000
5.	Puestos interiores no fijos en planta alta, por semana	1.200
6.	Puestos exteriores fijos, mensualmente, por metro cuadrado	500
7.	Puestos no fijos, situados en mercado a cielo abierto, por cada metro cuadrado de espacio ocupado, al día	350
8.	Si se introdujesen en el mercado vehículos:	
	Por vehículo de hasta 3.500 kg, por mercado	645
	Por vehículo de más de 3.500 kg, por mercado	1.025

En caso de ambulancias esta tarifa sufrirá un incremento del 100% y se instalará siempre previa autorización del Ayuntamiento.

ADMINISTRACION Y COBRANZA.

ARTÍCULO 5.

Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigírseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

ARTÍCULO 6.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

ARTÍCULO 7.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación, quién señalará, con las marcas o contraseñas oportunas, las especies, a los efectos de descubrir toda ocultación y de perseguir el fraude de los derechos municipales.

ARTÍCULO 8.

Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir su cobro, a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el Art. 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

PARTIDAS FALLIDAS.

ARTÍCULO 9.

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION.

ARTÍCULO 10.

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comenzando a aplicarse a partir del 1 de enero de 1999."

Bembibre, 9 de agosto de 1999.—El Alcalde, Jaime González Arias.

7243 70.000 ptas.

TORENO

Don Ángel Velasco Rubial, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torneo (León).

Hago saber:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en particular los artículos 43 y siguientes del ROF.

Atendido que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde en los casos de ausencia o enfermedad.

He resuelto:

1.º Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don José María Prieto Orallo, desde el 28 de agosto de 1999 hasta mi reincorporación a la Alcaldía el día 19 de septiembre de 1999 por estar ausente del término municipal por vacaciones.

2.º La presente resolución surtirá efecto el día 28 de agosto de 1999, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo manda y firma el señor Alcalde don Ángel Velasco Rubial, en Torneo, a 20 de agosto de 1999.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
7352 656 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Torneo cuanto consideren pertinente, estando el expediente a su disposición en dichas oficinas para su examen.

Solicitud de Isolux - Wat, S.A., que actúa como mandatario de Airtel Móvil, S.A., para la instalación de soporte para antenas y equipos de telefonía móvil, en el paraje de La Lomba, en suelo no urbanizable rústico, perteneciente al monte de U.P. número 402, propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro Mallo, entidad local menor de este municipio de Torneo.

Torneo, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
7305 2.250 ptas.

Por Isolux - Wat, S.A., en nombre y representación de Airtel Móvil, S.A., se solicita licencia de actividad que autorice la instalación de un soporte para antenas y equipos de telefonía móvil, en el paraje de La Lomba, perteneciente al monte de U.P. número 412, propiedad de la Junta Vecinal de San Pedro Mallo, entidad local menor de este municipio.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Torneo, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.
7306 2.250 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de julio de 1999, se ha acordado designar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde por orden de nombramiento, que a continuación se indican:

1.º Nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Doña Ana Isabel Rivero del Rfo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Bercianos del Real Camino, a 18 de agosto de 1999.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 1999, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 del apartado 2.º de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Bercianos del Real Camino, a 19 de agosto de 1999.—El Alcalde, Nicolás Rivero de Prado.

7354 813 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 1999 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas generales y particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de un apeadero en la Villa Romana, p.k. 3/700 línea León-Bilbao.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas, que finaliza el decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de un apeadero en la Villa Romana, p.k. 3/700 línea León-Bilbao.

Plazo de ejecución: 6 meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación a la baja: 5.510.903 pesetas, IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva: 4% del precio de licitación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (artículo 79.2 Ley 13/1995, de 18 de mayo), de acuerdo con el siguiente modelo:

Modelo:

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

- Documento nacional de identidad del contratista o de su representante legal.
- Escritura de poder, bastantada, si se actúa en representación de terceros.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, inscrita, si procede, en el registro oficial correspondiente (artículo 4 Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo).
- Recibo del IAE.
- Declaración responsable, en la que se manifieste que no se incurre en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas

en el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo. (Ver comentario número 26).

f) Clasificación del contratista expedida por el registro oficial de contratistas. Para tomar parte en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo C. Subgrupo 1 al 9 completos. Categoría c).

En el supuesto de que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica mediante los documentos siguientes: (artículos 16 y 17 Ley 13/1995, de 18 de mayo, y 14 Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo):

-Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para riesgos profesionales o balance auditado, en caso de sociedades.

-Títulos académicos y experiencia del empresario y los cuadros de la empresa, relación de obras ejecutadas, declaración de los medios y maquinaria de que dispone, efectivos personales de la empresa, etc.

g) Las empresas extranjeras, además, declaración de sumisión a los tribunales de justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h) Declaración responsable en la que conste que no incurre en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas por el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo.

i) Resguardo de depósito de la garantía provisional.

j) Certificado de Hacienda en el que se constate estar al día de sus obligaciones fiscales.

k) Certificado de la Seguridad Social en el que se constate estar al día de sus obligaciones.

El sobre B deberá contener:

Proposición, de conformidad con el siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y con DNI núm., expedido en, con fecha, en su propio nombre (o en representación de), toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras consistentes en la ejecución de un apeadero en la Villa Romana, p.k. 3/700 línea León-Bilbao.

Y declara solemnemente:

1.-Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de pesetas (letras y cifras), IVA incluido.

2.-Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.-Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4.-Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 Ley 13/1995, de 18 de mayo.

Solicita: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado).

Pago: Con cargo a una operación de ejercicio cerrado n.º 298007169, anualidad del 98, partida 510.62.705.

Villaquilambre, 9 de agosto de 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7301

11.250 ptas.

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de ordenación e imposición de la tasa por prestación del servicio de guardería municipal, por utilización privativa o aprovechamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de 30 días, para que durante

el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaquilambre, 17 de agosto de 1999.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

7330

875 ptas.

CASTROCALBÓN

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 11 de agosto de 1999 el padrón de tasas por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, en esta villa de Castrocalbón, correspondiente al 2.º trimestre de 1999, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el decreto de aprobación y padrón mencionados podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto. Si se presenta recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresa o presuntamente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Castrocalbón, 12 de agosto de 1999.-El Alcalde, Antonio Prieto Huerga.

7302

656 ptas.

CABRILLANES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, se hace público que por acuerdo de Pleno de fecha 12 de agosto de 1999 se crea la Comisión de Gobierno, a la que han sido adscritos por resolución de la Alcaldía de 13 de agosto de 1999 los señores/as Concejales:

1. Doña María Carmen González Boto.

2. Don José Álvarez Álvarez.

3. Don Ovidio Benítez Álvarez.

Corresponden a la Comisión de Gobierno todas las competencias delegables, tanto competencia de Pleno como de Alcaldía.

Cabrillanes, 13 de agosto de 1999.-El Alcalde, Francisco Javier Fernández Fernández.

7303

469 ptas.

PÁRAMO DEL SIL

Advertido error en la publicación del anuncio presupuesto municipal para 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 183, de 12 de agosto de 1999), a continuación del capítulo 8.º de ingresos deberá decir: Capítulo 9.º-Pasivos financieros: 7.700.000 pesetas; y en el capítulo 3.º gastos financieros, donde dice 2.200.000 pesetas, debe decir 3.200.000 pesetas.

Páramo del Sil, 17 de agosto de 1999.-El Alcalde en funciones, Domingo Otero Vega.

7304

313 ptas.

VALDEVIMBRE

Por esta Alcaldía, con fecha 30 de julio de 1999, se ha adoptado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 46 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1. Sustitución, por razones de ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase:

En previsión de la concurrencia de alguno de tales eventos, designo para sustituirme, con arreglo al orden que se indicará, a los Tenientes de Alcalde siguientes:

1.º A don Miguel Tejedor Morán.

2.º A don Doroteo Ludeña Rodríguez.

3.º A doña Gracia Ordás Fernández.

2. Delegación de atribuciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del ROFRJ designo los siguientes Concejales delegados:

Concejal delegado de piscinas municipales: Don Lucilo Casado Jabares. Dicha delegación abarca tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Concejala delegada de fiestas: Doña Gracia Ordás Fernández. Dicha delegación abarca la facultad de gestionar, en general, las fiestas de las localidades del municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Valdevimbre, 12 de agosto de 1999.—El Alcalde, Melquiades González Castellanos.

7310 906 ptas.

VILLABLINO

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, se da publicidad a la adjudicación de la siguiente obra pública:

—Denominación: "Segunda fase del estudio de infraestructuras complementarias del proyecto de urbanización parque industrial Laciana, UPSI-2".

Adjudicatario: Benito Olalla Construcciones, S.A.

Fecha de adjudicación: 27 de julio de 1999.

Precio de adjudicación: 181.258.143 pesetas.

Forma de adjudicación: Concurso.

Villablino, 17 de agosto de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7313 1.750 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por doña Isabel Rodríguez Morán se ha solicitado licencia de actividad de bar con emplazamiento en calle Real, de la localidad de Rabanal del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito ante el registro del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Coloma de Somoza, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Miguel Nieto García.

7314 1.750 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por doña Maribel Álvarez López se ha solicitado licencia de actividad de cunicultura en nave existente en la localidad de San Pedro de Olleros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo

por la actividad puedan formular por escrito, que presentarán en el registro del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 17 de agosto de 1999.—El Alcalde, Mario Guerra García.

7315 1.750 ptas.

LA VECILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1999, el expediente número 2/1999, de modificación de créditos dentro del Presupuesto municipal de 1999, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones, el expediente referido se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

La Vecilla, 18 de agosto de 1999.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7316 563 ptas.

MATANZA

Terminado el periodo de información pública del expediente de modificación de créditos al Presupuesto General municipal del ejercicio 1999, número 01/99, de suplementos de crédito, sin que se hayan presentado reclamaciones,

Resuelvo:

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hacer público para general conocimiento que esta corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 1999, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo con esta fecha al no haberse presentado reclamaciones al mismo, de aprobar el expediente número 01/99, de suplementos de crédito que afectan al vigente Presupuesto de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

Suplementos de crédito aprobados, resumidos por capítulos:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600.000
Total de los suplementos de crédito	1.600.000

El importe total anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería disponible procedente del ejercicio 1998, de la siguiente forma:

	<u>Pesetas</u>
Cap. 8.—Activos financieros	1.600.000
Total igual a las modificaciones de crédito	1.600.000

Conforme al artículo 152.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente expediente se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Matanza de los Oteros, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

7317 1.094 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de 15 días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito, ante el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de doña Paula Teresa García González, para construcción de nave de una sola planta para ganado porcino en suelo rústico de especial protección, paraje "La Matona", polígono 9, parcela 105-106, de la localidad de Quiñones del Río.

Carrizo de la Ribera, 18 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).
7329 2.125 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones sobre bienes del ejercicio 1999, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente, recurso económico administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León), en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o tribunal económico administrativo competente.

Vegas del Condado, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

7331 906 ptas.

CARRACEDELO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70, de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de don Marcial Corcoba Vidal, para la construcción de un depósito y desguace de vehículos en las parcelas n.º 121, 122 y 123 del polígono 7, de los planos del catastro de rústica de Villamartín de la Abadía.

Se abre un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual todo el que pudiera estar interesado pueda examinar la documentación y presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente.

Carracedelo, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, P.D., la Primera Teniente de Alcalde, Mari Cruz Miguel Álvarez.

7333 2.250 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Aprobado, por resolución de la Presidencia de 25 de julio de 1999, el Padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 1.º trimestre de 1999 (enero, febrero y marzo), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia, número 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación, o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondiente a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio, con el recargo del 10%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Fuentesnuevas, 2 de agosto de 1999.—El Presidente (ilegible).
7237 3.875 ptas.

* * *

Por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1999, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito número 2/99.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Fuentesnuevas, a 9 de agosto de 1999.—El Presidente (ilegible).

7238 2.250 ptas.

Juntas Vecinales

ANTIMIO DE ARRIBA

Rendidas las cuentas de la Junta Vecinal de Antimio de Arriba correspondientes al año 1998, e informadas, se exponen al público por plazo de 15 días para que puedan ser examinadas en el tablón de anuncios de la citada localidad de Antimio de Arriba, y durante los cuales y 8 días más pueden formularse los reparos o reclamaciones que tengan por conveniente.

La Presidente, Yolanda Domínguez Martínez.

7148 219 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 1999